



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2015 -- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DISPOSICIÓN N° **6647**

BUENOS AIRES, 19 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-7520-13-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma LABORATORIO LKM S.A., solicita se autorice nueva presentación para la especialidad medicinal denominada SALIMIDIN / ITRACONAZOL, forma farmacéutica CAPSULAS CON MICROGRANULOS, n° de Certificado: 41.189.

Que a fs. 344 se citó al iniciador a los fines que cumplimente lo requerido por los Departamentos de Microbiología, Química y Galénica del Instituto Nacional de Medicamentos, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 344 vta. con fecha 06 de Diciembre de 2013.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, a fs. 345 se intima a la firma para que en el plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 6647

Que a fs. 345 vta. se notificó la firma con fecha 31 de marzo de 2014.

Que en consecuencia, encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que la requerida haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento en virtud de lo previsto por los artículos 63 y 65 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y archivar el expediente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma LABORATORIO LKM S.A. en el expediente n° 1-47-7520-13-9 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6647**

y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.  
Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-7520-13-9

DISPOSICION N°

**6647**

vr

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.